

LEY 1857 - Decreto 138/1959
DONACIÓN DE INMUEBLES PARA CONSTRUCCION DE CAMPO DE DEPORTES
AL CLUB ATLETICO PEÑAROL, DEL DPTO. BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a donar a favor del Club Atlético Peñarol del Distrito Belén, Departamento Belén, los inmuebles de propiedad fiscal que más abajo se detallan, ubicados en el Distrito y Departamento Belén, destinados a la construcción de campo de deportes y demás instalaciones correspondientes.

- 1) Lote 9, Padrón 534, origen 714, Sec. 20, Superficie 12.500 metros cuadrados.
- 2) Lote 7, Padrón 1229, origen 446, manzana 18, Superficie 400 m2.
- 3) Lote 10, Padrón 535, origen 715, Sec. 20, Superficie 7.000 m2.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*